Número 81.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



LUNES 12 DE MAYO DE 1834.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid	a ío	120	6 o.
Para el Reino	320	160	8o.
Para Canarias		190	g5.
Para Indias	400	300	100.

GACETA DE MADRID.

PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA PARANTARIA

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Senores Infantes.

S. M. la Reina Gobernadora, á nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, se ha servido conferir el gobierno militar y político de la plaza del Ferrol al coronel D. Sebastian de la Cuesta, y el de la plaza de Santoña al de la misma clase D. Antonio Ordoñez.

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El gobernador de vuestra siempre fiel ciudad de Matanzas puede otra vez con motivos plausibles prosternarse á L. R. P. de V. M. y dar nueva

expresion á los sentimientos patrióticos de su alma reconocida.

Los últimos impresos recibidos de esa Península publican las victorias de V. M. contra una saccion perversa que quiere arrebatar á los españoles los ob-jetos caros y sagrados que forman su delicia y sus esperanzas mas selices. El 10000 grito de la traicion ha despertado á los hijos de Pelayo; y el noble patriota, el bravo defensor de la legitimidad, vistiendo el arnés guerrero y em-brazando el escudo diamantino, ha volado contra las falanges odiosas de la usurpacion, las ha cubierto de espanto, las ha destrozado, y solo han podido libertarse de su furia algunos viles y cobardes corifeos que buscaron su salva-

con en una fuga precipitada é ignominiosa.

Así se ha consolidado mas y mas el trono de vuestra preciosa Hija contra la esfuerzos impotentes de esos bárbaros, que rasgando el testamento sábio y justo de un Monarca querido, hollando las leyes fundamentales de la nacion, perjuros al voto libre y sagrado que acababan de prestar sin reservas ante Dios y los hombres, y atacando todo cuanto hay de mas inviolable y santo, quieren mundar la España en torrentes de sangre inocente, porque en su negra envidia ven con desespéracion que la patria infeliz camina presurosa á la cumbre de su prosperidad; la patria que no tiene otra culpa que la de haber dado la existen-

ca i esos monstruos horribles que le devoran el seno.

¡Insensatos! En su horrendo crimen no ven que el orbe todo los maldice; no conocen que la historia nacional jamas presentará el abominable ejemplo de ver al pundonoroso ibero desmayar en la defensa de una Niña inocente y angelical fiada á su leal custodía por el acento doloroso y el mandato solemne de su Padre y su Rey moribundo; no quieren convencerse sino con el mas cruel de los escarmientos de que la legitimidad ha echado tan profundas raices en el suelo castellano, que ni el huracan espantoso de todas las revoluciones desatadu podrá contrastarla, sín que el edificio social se desplome por los cimientos y todo lo envuelva en sus inmensas ruinas.

Dejadlos, Señora, que corran ciegos á estrellarse en el muro de bronce que forman en rededor del trono de la celestial ISABEL 11 los heróicos nietos del Cid, que la idolatran porque es su REINA, y porque es la Hija excelsa de V. M. y heredera de las virtudes que ya os valen el nombre divino de Madre de los upatioles: dejadlos que arrojen la máscara infame con que hipócritas cubrian toda la perfidia de su corazon; y ojalá, Señora, que todos ellos se presenten midos para que la venganza nacional de una vez haga justicia de los malvados, I purgue á la patria de los hijos espúrios que la afrentan, y afligen el alma elemente de V. M.

Vuestro gobernador de Matanzas, que á nadie cede en sentimientos de lealtad degratitud hácia V. M., que magnánima le ha colmado de beneficios, grabados en su pecho con letras de fuego, desearia volar al campo de la lucha para rendir en él su último suspiro, combatiendo sin cesar contra la rebelion mas infanda é indigna que mencionan los anales del universo; y no contentarse únicamente con los votos que le dicta su acendrado patriotismo, el honor que le inspiraron sus padres, su fidelidad hereditaria y jurada, y el agradecimiento profundo que debe al mas llorado de los Reyes que descansa en la mansión de los justos, y á la mas idolatrada de las Soberanas. Pero ya que no le ha cabido la envidiable suerte de blandir de nuevo su acero contra los viles asesinos de la patria, le compaña la satisfaccion de haber dirigido con fruto desde tiempo atras la opinion pública en esta ciudad y su jurisdiccion á savor de su augusta Hija la S nora Dona Isabl II, como lo acredita de un modo inequivoco la representacion que tuvo el honor de elevar á V.M. este ilustre ayuntamiento con fecha 7 de Diciembre del año próximo pasado, manifestando el mas profundo dolor por la sensible muerte del mejor de los Monarcas, y su pronunciamiento espontáneo por su augusta Heredera.

Dignese V. M. admitir con su benignidad estos votos, aquel deseo y el regocijo universal que causa la derrota de los rebeldes, y reciba V. M. de muevo y con anticipacion el juramento que vuestra fiel ciudad de Matanzas y su gobernador van á repetir en el altar santo y en las plazas públicas, proclamando el 8 del próximo mes á la Señora Doña Isabel II de Borbon como Reina legítima de las Españas, en cuya defensa quisiera vuestro gobernador y el pueblo que tiene á sus órdenes derramar hasta la última gota de su sangre para poner asi el sello de la inmortalidad á su lealtad nunca desmentida. Matanzas y Enero 26 de 1834. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Francisco Narvaez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

ALEMANIA.

Francfort 18 de Abril.

Se cree que está á punto de publicarse un nuevo protocolo de la Dieta, que tratará de la organizacion de la policía, igualmente que de nuestro ejército y de nuestra guardia civica, que serán consideradas como tropas de la Confederacion. Se compondrá el protocolo de muchos párrafos, cuyo tenor se ignora to-davía; pero se cree generalmente que en caso de alborotos, se trasmitirá la autoridad de la policia al general austriaco que desde este momento tomará el mando en gefe de la ciudad; nombrándose ademas tres comandantes de plaza. Se añade que la administracion de la policia quedará en manos de las autorida-des municipales, quienes tendrán obligacion de comunicar al general que mande en gese las tropas consederativas todas las medidas militares y de policia que se adopten, dandole cuenta ademas de todo lo que suceda, como ya antes dijimos. Ya se sabe parte de lo que contendrá el protocolo que va á publicarse, y se espera su publicación con la mayor impaciencia. Inútil será decir que nuesy se espera su publicación con la mayor impaciencia menta car que mo se verá tro Senado lo ha aprobado, y podemos esperar con confianza que no se verá comprometida nuestra independencia, y que no se trata mas que de dar vigor á los reglamentos de policía para que no se halle expuesta á nuevos ataques la residencia de la Dieta germánica. (Gaceta de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 22 de Abril.

Extractamos del Diario de Paris lo siguiente: "La sesion que ha celebrado hoy la Cámara de los Diputados se ha distinguido por la noble calma de los debates. Se ha dado cuenta de algunas peticiones de poco interes; pero se ha tenido presente una en que se exponen las sentidas quejas de los habitantes de Leon por los horribles desastres que sufrieron de la artillería republicana en 1793, cuando Collot d'Herbois anunció la mentida emancipacion de aquella ciudad

por medio de bombas y balas.

"Las heridas abiertas en Leon en 1793 manan todavía sangre despues del largo período de 40 años, y gracias á los amigos de la nueva libertad, se han renovado ahora los mismos horrores y desastres. El interes que naturalmente excita lo que han padecido aquellos habitantes en las últimas asonadas, justifica su peticion como muy digna de la alta atencion de la Cámara. Los señores Jars y Fulchiron pronunciaron con este motivo discursos en que respiraba el amor de la patria, y en seguida acordó la Camara que la petición se pasase al presidente del consejo de Ministros y al secretario encargado del despacho del comercia.

Despues de la ciudad de Leon presentando á la compasion de los diputados.

de la Francia las ruinas humeantes y ensangrentadas de sus ricas manufacturas, viene la ciudad de Metz à pedir tambien cuentas à los perturbadores y aprendices de motines, quienes con sus culpables excesos han causado a sus pacificos habitantes un daño que se valúa en 1239 francos.

¡ Puedan estos sucesos servir de leccion para todos, é inspirar a la mayoría

del pueblo frances, que se compone de hombres honrados, la firmeza y energia necesaria para resistir la opresion de los que tan malamente se llaman sus libertadores! (Globe.)

134 noticias de Madrid anuncian que al fin el gobierno español ha resuelto reconocer á Doña María y á la Regencia que manda en su nombre. Este to reconocer a Dona Maria y a la Regencia que manda en su nombre. Este paso, aunque puede considerarse algo prematuro bajo ciertos respectos, se verifica sin embargo en circunstancias favorables á ambos paises, pues obligando á D. Cárlos y á D. Miguel á que hagan causa comun, ha de resultar naturalmente igual simpatía de principios y de política en los gobiernos de España y Portugal para hacerles la guerra. Desde este momento es claro que se ayudarán mútuamente los miguelistas y carlistas, y es facil tambien adivinar cuál será la conducta de la corte de España.

la conducta de la corte de Espana.

El reconocimiento, pues, verificado en una época propia para temover toda oposicion nacional á la entrada de las tropas españolas en el territorio portugues con el objeto de perseguir á D. Cárlos y sus partidarios, va á refluir en
beneficio de Doña María, á quien por consecuencia necesaria las fuerzas espanolas servirán de ejército auxiliar: ejército que al mismo tiempo que apurará al
pretendiente D. Cárlos, ayudará visiblemente á debilitar las armas de D. Miguel. Todo indica un progreso rápido hácia la pacificacion de entrambas naciones, que los intereses de la civilizacion y de la libertad hacen tan deseable.

Nos escriben de Lisboa que el duque de Tercera tomará inmediatamente el mando del ejército del Norte. (Id.)

Una carta de Madrid del 13 de Abril anuncia que el gobierno español ha reconocido á Doña María, y hecho un tratado de alianza ofensiva y defen-

Las noticias de Lisboa del 14 dicen que los progresos del general Avilés en Tras-os-montes son muy favorables á la causa de la Reina, y que Morillo, el capitan general de Galicia, le auxilia con todo su poder. La division de los miguelistas del Sur, reforzados por 29 hombres de Santaren, atacó el 12 á San Ubes, y fue rechazada con alguna pérdida. (Id.)

Las demostraciones hostiles que se han hecho en Paris y Leon contra el gobierno son verdaderamente despreciables, ora se atienda al número, ora á las gobierno son verdaderamente despreciables, ora se atienda al numero, ora a las cualidades personales de los revoltosos. Semejantes conatos no pueden menos de producir en la masa del pueblo el convencimiento moral del órden, habiendo experimentado la debilidad é insania de la turba descabellada que suspira por renovar los horrores del regimen de Robespierre. Una especie de olvido empieza ya á recomendarse por los periódicos de partidos opuestos con respecto á los últimos disturbios; y el Rey con su acostumbrada prudencia y buen tacto ha mandado que se dejen para otra ocasion los regocijos públicos con que solia celebrarse el dia de su santo. A excepcion de los henriquistas que no saben disimular su despecho, existe en Francia un deseo general de contribuir al completo restablecimiento de la tranquilidad pública, á lo menos entre aquellos que, aunque divididos en opiniones, son enemigos de ver á su patria envuelta en el terrorismo y barbarie, consecuencia inmediata de vanas teorías (11). teorías, (Id.)

Idem 26.

La Cámara de los Comunes se ocupó exclusivamente el 22 en oir un discurso de M. O'Connell contra la union de Inglaterra é Irlanda, que duró por espacio de cinco horas. Tomando el hilo de la historia de su pais desde 1174 espacio de cinco noras. Iomando el nilo de la nistoria de su país desde 11/2, hasta nuestros dias, insistió principalmente en la opinion que manifestaron contra el acta de union, al tiempo de verificarse, lord Grey, Plunket y otros grandes personages, individuos del Parlamento en aquella epoca, y citó trozos de los discursos que pronunciaron entonces. Sin embargo, la larga peroracion de M. O'Connell no parece haber hecho la impresion que otras veces en que ha hablado del mismo asunto.

El Globo, haciendo reflexiones sobre el discurso de M. O'Connell, dice que tratar de disolver el acta de union entra Inglaterra é Irlanda es una proposicion tan absurda como si se tratase de adoptar por religion nacional la doctrina de los sansimonianos.

Se habla dias há de las disposiciones que toman los gobiernos de Inglaterra, de Francia, de España y de Portugal, para concluir los asuntos de la Península, y se añade que ya se ha ajustado un tratado cuyo primer objeto es lograr que los dos Pretendientes á la corona salgan de la Península. Estamos muy dispuestos à creer que estas voces no carecen de fundamento. El observador mas indiferente habrá podido conocer tiempo hace que continuando la guerra civil que aflige á España y á Portugal padecen sobremanera los intereses de ambas naciones; y es muy natural que los gabinetes de Madrid y Lisboa unan sus esfuerzos para acabar con sus enemigos comunes. Tambien es muy natural que despues de ponerse de acuerdo estos gobiernos deseen que Inglaterra y Francia apoyen sus planes y cooperen á la ejecucion de ellos: Inglaterra, que por sus tratados está obligada á velar y defender la independencia de Portugal; Francia, unida á la España por el doble vínculo del parentesco y de la vecindad. Este tratado firmado por las cuatro Potencias. Ilenaria con solo de la vecindad. Este tratado, firmado por las cuatro Potencias, llenaria con solo su esecto moral el objeto para que se habria hecho. ¿Qué podrán las esperanzas de D. Miguel y de D. Cárlos contra esta cuadruple alianza? En todo caso, creemos que los recursos militares no se buscarian fuera de la Península. Reunidas las suerzas de Dosia Isabell y de Dosia María serian mas que suscientes para lograr el sin que se apetece, y la Francia y la Inglaterra no tendrian que suministrar tropas. (Globe.)

El Sun confirma y asegura positivamente la noticia de haberse concluido y firmado un tratado entre las cuatro Potencias, Inglaterra, Francia, España y Portugal para el arreglo definitivo de las diferencias de estos dos últimos, y y Portugal para el arreglo definitivo de las unercincias de la completa pacificacion de la Península. El Courier contiene igualmente un artículo con los mismos términos.

Por cartas de Viena del 19 se sabe que los disturbios de Bruselas, y las posteriores noticias de lo acaecido en Francia, donde la anarquía ha enarbolado postetores noticias de lo acaecido en Francia, donde la anarquia ha chandolado otra vez su bandera de sangre, han hecho en el congreso de ministros reunidos en aquella capital una sensacion extraordinaria. Con este motivo ha vuelto la asamblea á meditar sobre los medios propuestos ya de antemano para asegurar la tranquilidad de los Estados de la Confederacion, y sobre las modificaciones que convendrá adoptar ahora en vista de los acontecimientos de Bélgica y Francia. Las sesiones necesarias para discutir estos puntos, se cree que ocuparán un período mas largo del que se habia fijado á la duración del Congreso que ya esperiodo mas largo del que se había hiado a la duración del Congreso que ya estaba cerca de espírar, y en consecuencia se ha resuelto prolongarlas por tiempo indeterminado. El conde de Munch Bellinghausen, presidente de la Dieta de Francfort, acaba de comprar una magnifica casa en Viena por la suma de 1360 Horines: esto ha hecho mucha sensación entre los diplomáticos, pues esta circunstancia parece indicar que el conde va á entrar en el ministerio, siendo por otra parte tan sabido que S. E. es el alter ego del principe de Metternich.

FRANCIA.

Paris 28 de Abril.

CAMARA DE 10s PARES_Sesion del dia 12 de Abril.

El conde Reille lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á poner á disposicion del ministro de Guerra dos millones de francos para que atienda al pago de pensiones militares, modificado por la comision. La Cámara acuerda que se imprima y distribuya.

Prosigue la discussion del proyecto de ley en que se fija el estado de los ofi-

ciales del ejercito y armada.

El mariscal Grouchy, el conde de Cessac, los generales Schneider, Dejean y Morand, y M. Dupin, hacen algunas observaciones respecto á varios aniculos del proyecto, y la Cámara aprueba los artículos 3.°, 4° y tres párrafos del 5.°, en los cuales se determinan "los casos en que el oficial no empleado se halla apto para serlo, y algunas de las circunstancias en que el oficial que se halla

en servicio activo puede ser trasladado al pasivo."

El ministro de Hacienda presenta un proyecto de ley aprobado por la Cimara de los Diputados, en el cual se da facultad para permutar ciertos bienes del Estado por otros correspondientes á la casa de Orleans. El Presidente le-

vanta la sesion.

IDEM DE LOS DIPUTADOS. __ Sesion de idem.

M. Jaubert lee el informe de la comision que ha examinado la propuest de M. Anisson acerca del rompimiento de tierras arboladas. Se manda impri-

mir y distribuir. Se da cuenta de varias exposiciones de particulares, entre ellas 114 que pi-den se reforme la ley de elecciones. La Cámara declara que no há lugar á votr

sobre estas 114 exposiciones.

M. Thiers, ministro del Interior, participa á la Cámara que segun parte telegráficos y avisos del general y del prefecto del Ródano, los desórdenes de Leon se iban acercando á su término, porque la tropa habia arrollado á los perturbadores; que el gobierno tenia tomadas las disposiciones oportunas, vie lisonjeaba de que en breve quedaria restablecida la tranquilidad en aquella

Continúa la discusion del proyecto de ley relativo al arreglo del banco de Francia. M. Ganneron propone "que en lo sucesivo pueda recibir el banco los documentos que se le presenten para descontar, aunque no esten sellados." La Cámara desecha esta proposicion, á pesar de las razones que en su apoyo alega el autor de ella; aprueba el artículo 5.º del proyecto "que anula todo lo dispuesto acerca de la materia en cuanto sea contrario al tenor de esta ley;" y en seguida por 219 votos contra 20 aprueba el todo de dicha ley. Igual resolucion toma respecto á varios proyectos de ley, por los cuales se faculta á ciertos publos para que tomen dinero á premio, á fin de emplearlo en obras de utilidad pública, y se fijan los límites de la jurisdicción de otros. El Presidente levanta la sesion.

Las sesiones que la Cámara de los Pares y la de los Diputados celebraros el dia 14 de Abril se insertaron en la Gaceta núm. 69. Véase.

Las del dia 15 del mismo mes, en la Gaceta núm. 70. Véase.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS ._ Sesion del 16 de Abril.

M. Parant lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á la represion de los delitos que cometan los franceses en las escalas de Levante. Se manda imprimir y distribuir.

Continúa la discusion del proyecto de ley relativo á la liquidacion de la caja de jubilaciones de la casa Real de Cárlos x.

M. Debelleyme propone que la distribucion de los fondos correspondien-

tes à dicha caja se haga por una comision especial nombrada por el Rey. MM. Bellaigue, Vivien, Teste y Nicod sostienen la proposicion; la combaten MM. Estancelin, Salverte y Dussere; mas la Cámara la aprueba, así co-

mo otra en que M. Prevot, pide "que no se admita ninguna reclamacion pasados los cuatro meses siguientes á la publicacion del nombramiento de la enunciada comision." En seguida aprueba el todo de la ley por 202 votos contra 78.

El ministro del Interior dice que el Rey le encarga presente á las Cámaras un proyecto de ley, por el cual se conceden al gobierno 4000 francos para que los invierta en socorrer los heridos y las familias de los que han perecido en las desgraciadas ocurrencias de este mes, y á los guardias nacionales que con ete mismo motivo han tomado las armas. Este proyecto de ley se manda imprimu y distribuir. y distribuir.

Principia la discusion del proyecto de ley en que se arregla la distribucion de los intereses del capital entregado por la república de Haiti.

Despues de un acalorado debate, desecha la Cámara las propuestas de MM. Sans y Jousselin, y aprueba los dos artículos del proyecto modificado por la comision, en los cuales se dispone "que de los intereses que ha devengado la suma entregada por la república de Haiti, se abone la diferencia que resulta contra los colonos; y se establece el modo de distribuir la cantidad que queda líquida entre los consecuentes desendo de la contra dos consecuentes desendo de la consecuencia de la cons líquida entre los que tienen derecho á la indemnizacion."

Se suspende la votacion sobre el todo del proyecto por no haber suficiente número de diputados. El Presidente levanta la sesion.

IDEM DE LOS PARES .__Sesion del 17.

Prosigue la discusion del proyecto de ley relativo al estado de los oficialis del ejército y de la armada.

La Cámara despues de oir las reflexiones que algunos Pares hacen sobre este proyecto, aprueba los artículos 11 á 25 inclusive, y el artículo segundo que había quedado reservado hasta el fin de la discusion: en dichos artículos se dehabia quedado reservado hasta el fin de la discusion: en dichos artículos se de-terminan "los casos en que el oficial puede ser reformado, y cuando se le pue-de dar el retiro; el sueldo que han de disfrutar los reformados, los retirados, los que esten en cuadro, en servicio pasivo ó en activo; que los oficiales refor-mados y los retirados continúen cobrando el sueldo que por dichas clases les corresponda, aunque disfruten otro sueldo por servir algun empleo civil; y se hacen algunas aclaraciones sobre pensiones y viudedades, y acerca de los oficia-les que actualmente disfrutan de licencia ilimitada, ó esten reformados ó en cuadro, y de los que sean castigados por delitos políticos." Acto continuo por 81 votos contra 12 se aprueba el todo de la ley.

M. Lemercier da cuenta del informe de la comision que ha examinado los títulos de M. Barthe, últimamente elevado á la dignidad de Par. La Cámara, conformándose con el dictámen de su comision, declara que los títulos estan conforme á ley, y que M. Barthe sea admitido en la próxima sesion. El Pre-sidente levanta la de hoy.

CAMARA DE 10S DIPUTADOS ... Sesion de idem.

Aprobada el acta de la última sesion, se procede á la votacion sobre el proyecto de ley relativo á la distribucion de las sumas entregadas por la república

de Haiti, y se aprueba por 216 votos contra 16.

Principia la discusion del proyecto de ley relativo á la abolicion de mayorancipia la discusion dei proyecto de ley relativo à la abolicion de mayo-razgos; proyecto que aprobado por esta Cámara, se ha devuelto á ella modifi-cado por la de los Pares. M. Liadieres dice que no puede combinar el artícu-lo 1.º de este proyecto, por el cual se prohibe para siempre la fundacion de mayorazgos, con el segundo que declara subsistentes para siempre los mayoraz-

gos que existen en el dia.

M. Jaubert observa que la Cámara de los Pares está de acuerdo con la de los Diputados sobre la prohibicion de fundar mayorazgos, y sobre la permanencia de las dotaciones que consisten en bienes del Estado con calidad de reversion à este; y que solo disiente en las disposiciones que se han de tomar resversion à este; y que soit distente en las dispusiciones que se nan de constitue pecto à los mayorazgos fundados con bienes de particulares: concluye diciendo que vota à favor del dictámen de la comision, porque à su entender concilia todas las dificultades que podrian ocurrir en la ejecucion de esta ley. El Presidente lee los ocho artículos que la comision sustituye al único artículo en que consiste el nuevo proyecto aprobado por la Gámara de los Pares. En estos artículos »se prohibe para siempre fundar mayorazgos, declarando libres los bienes que en el dia constituyen la renta de aquellos, excepto en los casos que se expresa para no perjudicar á los hijos que ya tengan los poseedores actuales, ni á las esposas de estos; se faculta al poseedor para que con anuencia de su esposa disponga de los bienes vinculados para establecer á sus hijos; se declara que esta ley no perjudica al derecho de las viudas, ni al de los hermanos y hermanos. nas de los llamados á la herencia, y que subsisten las dotaciones fundadas con bienes sujetos al derecho de reversion al Estado."

La Cámara aprueba estos 8 artículos; y despues por 208 votos contra 28 el todo de la ley. Asimismo aprueba las cartas de naturaleza concedidas á los Sres. Orfila (español) y Borgarelli, acordando se tome razon de ellas en su ar-

chivo.

Principia la discusion del presupuesto del ministerio de Guerra. M. Vidal se lamenta de los enormes gastos que hace este ministerio, é indica varios abu-sos que á su juicio se pueden reformar. M. de Fulguerolles desaprueba el parecer que la comision da acerca de la remonta, y cree que el proyecto del gobierno es preferible en esta parte.

El Presidente levanta la sesion.

El Constitucional dice que el tratado firmado en Lóndres por los ministros de las cuatro Potencias, prueba que la mision de lord Durham á Paris ha deshecho las intrigas de la Rusia para debilitar la alianza de Francia e Inglaterra. La union de ambas naciones será en adelante mas compacta, y en el caso, de una guerra con el Norte, tendrán toda la fuerza del Mediodia de Europa contra el poder de la santa alianza. En cuanto á la España, la conclusion de este tratado, el decreto de la convocacion de las Córtes, su actual ministerio y su expedicion en Portugal, son hechos importantes, que abren á esta nacion un vasto campo de esperanzas en su prosperidad y crédito.

En las cartas que en esta capital se han recibido de Lóndres se confirma la noticia que anteriormente se habia anunciado, relativa al tratado concluido entre Inglaterra, Francia, España y Portugal, (D. de los D.)

Todos los periódicos ingleses hablan de una noticia que en estos últimos días ha tomado mucho crédito en las tertulias de Lóndres. Se habla de un tra-tado entre Portugal y España relativo á expulsar á D. Miguel y D. Cárlos de la Península. Parece que á este convenio prestan su poderoso apoyo la nacion inglesa unida por tratados antiguos y modernos á todo lo que tiene relacion con Portugal, y la francesa inmediatamente interesada como vecina, en cuanto puede acelerar la pacificacion de las provincias que lindan con sus fronteras. Los periódicos ingleses aprueban sinceramente este proyecto, cuya ejecucion contribuirá poderosamente á que se restáblezca el órden en la Península, y á que se desarrollen con prudencia y sabiduría las instituciones constitucionales á

que aquellas dos coronas han asociado su futura suerte.

No estamos en disposicion de confirmar en todo ni de desmentir lo que descubren los periódicos ingleses acerca de estas importantes negociaciones. Sin embargo, el objeto nos parece tan conforme á los intereses bien entendidos de las custro Potencias, que no podemos menos de desear con ardor el buen éxito de un plan que ha de poner termino á los desastres de una larga y obstinada guerra civil, y que consolidará las relaciones de Francía é Inglaterra con la Penin-sula. (Id.)

En la sesion de la Cámara desdiputados de Bélgica de 22 del corriente el ministro del Interior M. Rogier informó sobre lo acaecido en los últimos al-borotos de Bruselas, y M. Lebeau, ministro de Gracia y Justicia, sobre el pro-yecto de hacer salir del reino á los extrangeros. El primero expuso que cuando

la nacion empezaba á gozar de su naciente prosperidad, los orangistas habian excitado los ánimos al desórden con la publicación de la lista de suscriptores para regalar algunos caballos al Príncipe de Orange, y leyó al mismo tiempo trozos de algunos periódicos holandeses, que parecia anunciaban va el movi-miento, aun antes de verificarse. En seguida entró en pormenores de todas las ocurrencias que acompañaron los excesos de la muchedumbre, y el restablecimiento del orden por las tropas, y haciendo una comparacion entre los daños ocasionados en las iglesias de Paris en 1831, y los causados en los alborotos de Bristol, dedujo que los de Bruselas eran infinitamente menores, pues solo consistian en 17 casas destruidas, y el total de todos los perjuicios se valuaba en la suma de 3000 francos,

El segundo dió la culpa de todos los excesos cometidos al gobierno de Holanda y á los periódicos orangistas y republicanos, cuyos editores con sus artículos incendiarios habian violado las leyes de la hospitalidad. Contra estos dijo el ministro que el gobierno se habia armado de la ley de extrañamiento, que estaba en pleno vigor, y añadió que las instituciones de la Bélgica estaban sobradamente consolidadas para que pudieran moverlas de su asiento los ataques de los anarquistas. Insistió mucho en el derecho que tenia el gobierno de ex-pulsar á los extrangeros; derecho que estaba pronto á defender si acaso se le quisiese disputar, pero dijo que nada tenian que temer los refugiados que enriquecian á la Bélgica con su industria, ó la honraban con sus talentos, pues estos podian prometerse la misma seguridad que los naturales de la tierra.

Varios diputados propusieron que la Cámara no pasase á discutir otro asun-

to hasta deliberar sobre la exposicion que acababan de hacer los dos ministros.

M. Trenteseaux pidió que el ministro de Gracia y Justicia diese los motivos que tenia para expulsar á cada individuo en particular. M. Lebeau repuso que no tenia inconveniente en dar las noticias que la Cámara reclamase; pero que eso de descender á la biografia de cada individuo, le parecia impropio de

la dignidad del gobierno, y un ataque á la independencia del poder ejecutivo. La mocion de M. Trenteseaux fue apoyada por M. Dumortier, quien dijo que si el público estaba contento de la expulsion de algunos extrangeros, de los otros no veia la razon de su extrafiamiento. Exigió ademas que el ministro presentase las pruebas que acreditasen la legalidad de la medida propuesta, pues el tribunal de Amberes la consideraba desprovista de este carácter indispensable para que se llevase á ejecucion. A esto contestó M. Lebeau que un tribunal no tenia facultades para impedir una providencia que el gobierno contemplaba necesaria para la seguridad del Estado.

Despues de algunas réplicas entre los ministros y M. Trenteseaux, este re-

tiró su proposicion,

El número de personas sobre quienes ha recaido el decreto de extrañamiento dado por el gobierno de Bruselas asciende á 25. De estos hay 14 franceses, 4 polacos, 1 suizo, 4 holandeses y 2 italianos.

M. Lionne, editor responsable de la Tribuna, ha sido condenado á seis meses de cárcel y á una multa de 120 francos por un artículo inserto en su periódico contra la ley de asociaciones, cuando todavía se discutia en las Cá-

Nos escriben de Tolon con fecha 21 de Abril:

"El bergantin el Silfo, mandado por M. Ducamp de Rosamel, teniente de navío, ha anciado en la rada de Tolon el 20 de Abril, viniendo directamente de Alejandría con despachos para el gobierno, de M. de Mimault, consul general de Francia. Estos despachos han sido expedidos inmediatamente à Paris. Parece, segun refiere la tripulacion del Silfo, que reina la mayor actividad en el arsenal y entre las tropas de Mehemet Ali."

ESPAÑA.

Madrid 11 de Mayo.

En la Gaceta de Francia del 20 de Abril se lee lo siguiente: La noticia de la convocacion de las Côrtes, que ha llegado á Paris por extraordinario, en el momento en que se nos anuncia la entrada de D. Carlos en España, la vuelta de Merino y los reveses de las tropas de la REINA en Cataluña, es un acontecimiento, si no decisivo, muy a propósito para producir una crisis decisiva en los negocios de la Península. Todos creen que no es posible que se sostenga la causa de la REINA.

De esta manera se escribe, y se ha escrito siempre en Francia, acerca de nuestras cosas. Es una fatalidad que nunca quieran conocerlas bien. Cada partido, fiado en sus correspondencias, veridicas ó falsas, forja una novela á su arbitrio en el sentido de sus afectos y doctrinas, y la da á sus lectores como ver-

dad infalible; y eso se llama ilustrar la opinion publica.

Nadie ignora en el día en España, que en el tiempo en que la Gaceta de Francia insertaba el citado artículo, D. Cárlos huia de las tropas del general Rodil, dejando en poder de ellas sus equipages, y buscaba un asilo en las cercanias de Santaren al calor del ejercito miguelista. Así es como se disponia el

Pretendiente à entrar en España.

Tambien sabemos que Merino, desde que volvió à poner el pie en nuestro suelo, ha sido constantemente perseguido de montaña en montaña, ha perdido de montaña en montaña, ha perdido de montaña en montaña. la mayor parte de la gente que trajo de Portugal, sin haber podido adquirir nuevos partidarios, y se ha sepultado en sus guaridas de los Montes de Oca. Así se ha verificado la que la Gaseta de Francia llama tan pomposamente

reapari, ion de Merino,

En fin, los reveres de las tropas de la Reina en Cataluña son imaginarios. El principado goza de la mayor tranquilidad, sin que esta haya sido alterada en la epoca de que habla la Galera de Francia mas que por la entrada de Carnicer , derrotado y fugitivo del bajo Aragon. Recharado tambien de Cataluña, vaga como foragido con muy poca gente en las montañas proximas a aquella parte del Ebro.

Estos son los grandes sucesos, que coincidiendo con la convocación de las Cortes, van a causar en España una centir deciriera, segun la Gaceta de Francia. Así es como se ilustra a la Furopa acerca de nuestra situación. Y sin em376

bargo, despues de este desengaño, añadido á otros muchos, no faltará quien preste todavía fe á aquel periódico: porque nada es mas crédulo que la pasion.

En cuanto á si es insostenible ó no la causa de la Rhina nuestra Señora, los hechos hablan sin necesidad de comentarios. Jamas una nacion se ha decidido mas franca y lealmente por su Reina, sin mas excepcion que algunos gefes de partido, encerrados en dos ó tres provincias pequeñas, que forman un rincon en el norte de España: jamas las tropas de ningun Monarca se han presentado al combate con mas valor y decision en defensa de sus derechos: jamas han sido recibidos con mas entusiasmo y gratitud los beneficios del gobierno, ya en la línea administrativa, ya en la política: jamas en fin se ha reunido al rededor del trono con mas ardor, con mas energía, cuanto hay grande y estimable en la nacion. Luces, virtudes, riquezas, recuerdos históricos, todo defiende el trono de Isabel 11. Y ceste trono es insostenible? (Tan terribles enemigos son esos caudillos de facciosos, auxiliados por la Gaceta de Francia? El furor, el interes individual y mezquino, el deseo de sangre y de venganzas les ha puesto las armas en la mano: los han seguido hombres incapaces de meditar, atraidos por el amor de la vida licenciosa de las cuadrillas. No hay en todos ellos el menor elemento de poder. Su ferocidad los excluye de la civilizacion propia de nuestro siglo: su ignorancia les quita hasta la posibilidad de organizar un gobierno. Y ¿estos hombres triunsarian de toda la nación española, precisamente en el momento en que está mas unida al solio de sus Reyes por el amor y los beneficios?

En España ni ha habido crísis ni la habrá. Este nombre no puede aplicarse á una situacion, triste á la verdad, pues al cabo son españoles los que han movido una guerra impia á su patria; pero en la cual ni ha estado ni ha podido estar un solo momento indecisa la victoria. La causa de la legitimidad y de la

civilizacion triunfará en breve de la usurpacion y de la barbarie.

La próxima solucion del problema de Portugal; el aumento de nuestro credito, debido al restablecimiento de las antiguas instituciones de España; la fa-cilidad y prontitud con que se ha hecho la última quinta; y en fin, el llamamiento de la nacion à concurrir con el trono à las mejoras y reformas de toda especie, deben quitar aun à los mas ilusos toda esperanza de destrozar por mas tiempo el seno de la patria. Las resistencias parciales y pequeñas, solamente debidas al abrigo que ofrecen á los foragidos selvas y montañas inaccesibles, se-rán allanadas por el valor de las tropas de S. M., y por la activa cooperación de los pueblos, que tantos y tan ilustres ejemplos han dado de lealtad y de-

No hemos escrito este artículo para los españoles, bastante instruidos por lo que ven y tocan, digámoslo asi, con la mano, de la verdad de los hechos que acabamos de reserir: sino para los extrangeros, á quienes las exageraciones de la Gaceta de Francia, y su completa ignorancia en los sucesos de la Pe-

nínsula, pueden inducir en error.

En efecto, no hubiéramos hecho alto en el artículo de aquel periódico, cuyos afectos y doctrinas son bastantemente conocidos, á no haber visto que los errores y equivocaciones de esta clase cunden en otros diarios, cuyas doctrinas son opuestas, y á los cuales no podriamos atribuir sin injusticia los mismos de-seos y pasiones que á la Gaceta de Francia.

En el Constitucional del 2 de Abril de este año se lee un artículo, en el cual, bajo el título de correspondencia de uno de los redactores, se inserta una carta de Madrid, fecha 19 de Marzo: en ella, ademas de otras muchas noticias salsas, que no es propio de esta ocasion resutar, se dice, con motivo del ataque de Zumalacarregui contra Vitoria: si el semblante de las cosas no cam-

Ebro desde las fronteras de Aragon hasta las fuentes de este rio.

Hemos visto el resultado de los ataques de Vitoria y de Calahorra; pero aunque hubieran sido favorables á los facciosos, qué fuerzas tenian estos, ni tienen, ni tendrán, para ocupar, sea cual fuere el semblante de las cosas, una extension tan vasta de pais, defendida por dos plazas fuertes y por las tropas de S M >

No sabemos si esectivamente esta carta fue escrita en Madrid. Ha existido en Bayona una secretaría de correspondencia de España, que forjaba cartas, y las enviaba á los periódicos de Paris de todos colores desde la Cotidiana hasta la Tribuna. Esta especie de industria daba de comer á una familia: pero no era muy á propósito para instruir á los extrangeros del verdadero estado de nuestros megocios.

Mas sea de esto lo que suere, la coincidencia del Constitucional con la Gaceta de Francia acerca de los errores de hecho, prueba que estos cunden mas de lo que pudiera temerse; y por tanto demuestra la necesidad de impugnarlos y desmentirlos á la faz de Europa.

Segun noticias fidedignas, al dirigirse el duque de Tercera sobre Coimbra, el general comandante en Oporto se hallaba sobre el Vouga, entre aquella y esta ciudad: al propio tiempo desembarcaria en Figueira el almirante Nappier con tropas, y las fuerzas pedristas de Leiria que habian adelantado á Lourical, seguirian su movimiento para verificar su reconcentracion, mientras apoyaba el flanco izquierdo de estas operaciones el general Rodil.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Aragon da cuenta á este ministerio de la gloriosa accion que el coronel graduado D. Bauditio Mallot, capitan del regimiento infantería de Soria, 9.º de línea, sostuvo en las inmediaciones de Samper el dia 5 del actual. Habiendose puesto en marcha en la madrugada del citado dia desde Samper para Zaragoza el mencionado coronel con su columna compuesta de 160 infantes, sin ningun caballo, al llegar al barranco ó caida del Priorat y Jactier se vió inopinadamente acometido por mas de 400 infantes y 70 caballos mandados por Carnicer, quienes con el mayor arrojo cayeron sobre su débil columna; mas sin embargo de esta crítica situacion, tomando Mallot la resolucion de vencer ó morir, y despues de haber arengado á su tropa animandola á seguir su ejemplo, no tan solo rechazó por tres veces las cargas/ que le dió la caballería enemiga, sino que la puso en desórden y precipitada fuga has-

ta acogerse al abrigo de la infantería, que apostada en las colinas inmediatas

defendia esta posicion con un horroroso fuego

A pesar de este no se detuvo el bizarro Mallot en atacar á los rebeldes, coronando estos esfuerzos la completa victoria que consiguió sobre ellos, los cuales no solo fueron desalojados de todas las posiciones que sucesivamente iban ocupando en su retirada por espacio de dos horas dejando el campo regado con su sangre, sino que al cabo de este tiempo se pusieron en desordenada fuga, su sangre, sino que al cabo de este tiempo se pusieron en desordenada tuga, siendo perseguidos en todas direcciones hasta perderlos de vista con escarmiento de su tenacidad. Dice el referido coronel que los enemigos han dejado en el campo 9 muertos, y entre ellos su cabecilla el titulado teniente coronel Ramon Jaime Martin, de la Codoñera, con 4 caballos, siendo muy considerable el número de heridos, que al abrigo de las posiciones que defendian pudieron retirar durante la accion, entre los cuales lo iba un capitan apellidado Gara; y que por nuestra parte ha sido tambien bastante, y no poco sensible, por haber muerto en el campo el coronel ilimitado D. Francisco Bonal, y el teniente coronel id. D. Manuel La Mesta con 6 soldados mas.

Añade que faltaria á su deber, si dejase de hacer justo elogio del mérito contraido por todos los valientes de que se componia su columna, y con especialidad de los dos expresados gefes, víctimas de su arrojo, de los capitanes graduados de teniente coronel D. José Larrevillas, herido levemente, y D. Francisco García, tambien ilimitados, y de los subtenientes de la misma clase D. Antonio Andreu, graduado de teniente, que aunque herido de gravedad en una pierna no quiso retirarse de la accion; D. Miguel Gomez, D. Fernando Gil y D. Alejo Basallo, que incorporados á la columna marchaban á Zanados de la columna de la col ragoza. Igual elogio hace el comandante de esta del subteniente del 9.º de línea ragoza. Igual elogio hace el comandante de esta del subteniente del 9.º de linea D. Tomas Miranda, de los sargentos Joaquin Ruita, Andres Sanaperio y Francisco Gallego, que han sido heridos; de los de igual clase Joaquin Reil, Francisco Salas, Isidro Gil y Juan Labin, por su valor extraordinario; de los cabos primeros Manuel Latorre, Antonio Gonzalez, Miguel Castañares, y del segundo Josè Martin, tambien heridos, y asimismo los de la propia clase Pablo Lacámara, Alonso Tante y Tomás Angulo; y por último, de los bizarros soldados Gregorio Martinez y Matias Mira, este último por haberse arroiado con un valor sin límites sobre el cabecilla titulado teniente coronel Marjado con un valor sin límites sobre el cabecilla titulado teniente coronel Martin, dejándolo tendido en el campo á pesar de hallarse en medio de los suyos,

Las tropas procedentes de Castilla seguian su movimiento sobre Vizcaya en combinacion con las existentes en aquella provincia, y con otras dos columnas que marchaban en la misma direccion desde Vitoria y Vergara.

Nada se sabia del paradero de Merino: varias partidas de tropa ocupan y recorren toda la sierra. Reina la mayor tranquilidad en Castilla la Vieja.

Extracto del parte remitido por el subdelegado de Fomento de la provincia de Santander, D. Andres Crespo Cantolla, con secha de 22 de Abril última Describe el estado de la agricultura, la ganadería y la industria en aquella provincia, ramos que en su opinion admiten muchas mejoras.

Se propone hacer una exposicion á fin de procurar la pronta ejecucion de un fanal giratorio á la entrada de aquel puerto, y trata de que se lleve á efecto en él la construccion de una dársena y la limpia de la ria, para lo cual ha mandado ya rectificar el antiguo presupuesto de estas obras, y levantar el plano de

Procura excitar el zelo del ministerio para que se resuelva el expediente sobre el tráfico de harinas con las islas de Cuba y de Puertorico.

Habla de la multitud de pesos y medidas, de las minas existentes en la provincia, de los ayuntamientos, de los propios, de la enagenación de terrenos concejiles, y dice que está formando varios expedientes sobre reglamentos municipales.

Da una idea bastante favorable del estado de la instruccion pública y de la sociedad cantábrica que habia estado suspendida y ha vuelto á emprender sus útiles trabajos; elogia el de la casa de caridad de aquella ciudad, en favor de la cual y de otros establecimientos piadosos, piensa dirigir una exposicion al gobierno.

Igualmente piensa promover la construccion de una nueva cárcel, y se emplea en formar expedientes sobre tres caminos de grande utilidad que hay proyectados en la provincia; asimismo ha oficiado á los ayuntamientos para la composicion de los vecinales, y la construccion y reparo de los trasversales de pueblo á pueblo y de partido á partido.

ANUNCIOS.

El tomo 19 de la Biblioteca de damas, segundo de Roberto con de de Parii. É vende en esta corte en la libreria de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañia, à 4 rs. tomando toda la coleccion, y a 5 por tratados sueltos.

—Tratado de ortografía castellama, compuesto y arreglado a la inteligencia de toda clase de personas, por D. Jose Maria Gonzalez. Esta obrita que contiene todas la voces de dudosa ortografía, y las abreviaturas, es ciertamente muy util a las señon empleados, militares y comerciantes; y la unica en su especie de que pueden serviro con aprovechamiento en las casas de primera aducación. Un tomo en 8.º de hermos papel e impresion: à 4 rs. en la libreria de Rodriguez.

—Indagación de los estorbos que padecen la agricultura y comercio de España, y del modo de removerlos, por D. Pedro Bermudez. Se vende en Madrid en la libreria de Sojo à 6 rs., y en Santiago en la de la viuda de Compañel.

—Grande marcha extractada del primer acto de la opera de la Norma del maestro Bellini: para piano à 4 rs. guitarra, flauta o violin à 3 rs. Canción amorosa con el título del Zeloso desengañado, arreglada bajo el tema de uno de los pasos mas bonitos de la acreditada ópera de i Capulletri; puesta para canto y piano, a 4 rs.: iden guitarra à 3. Nueva colección de contradanzas escocesas del maestro Rosini: Galag extractada de la ópera; il novo Figaro, y Vais de l'Capulletri; puestas todas estas piezas para piano solo, à 4 rs.: guitarra, flauta ó violin à 3 rs. cada ejemplar. Se hallaran de venta en Madrid, libreria de Viana.

—Por la subdelegación de Rentas Reales de esta provincia de Madrid, se cita à los interesados que reclamaron la devolución de varias cantidades exigidas con exceso por D. Juan de Murcia, arrendarario que fue del derecho consular, en la causa que se formó por dicha subdelegación en 1831, à fin de que en el preciso termino de 15 dia compareczan en la escribanía mayor de Rentas de la misma provincia á enterarse de la liquidación que se ha formado de las cantidades reclamadas, y hacer uso de s